

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD
Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Sesión del 29 de diciembre de 2025

Contenido

1. Introducción

2. Plan de Cumplimiento normativo

2.1. Diagnóstico de contexto normativo y requerimientos de la UAECD

- 2.1.1. Nombre de la entidad
- 2.1.2. Misionalidad
- 2.1.3. Aspectos normativos y funcionales
- 2.1.4. Estructura organizacional
- 2.1.5. Gestión por procesos
- 2.1.6. Identificación del talento humano
- 2.1.7. Normatividad aplicable
 - 2.1.7.1. Constitución y leyes
 - 2.1.7.2. Decretos Nacionales
 - 2.1.7.3. Normas Distritales
 - 2.1.7.4. Resoluciones y lineamientos
 - 2.1.7.5. Documentos Internos

2.2. Análisis y determinación de brechas

- 2.2.1. Análisis del diagnóstico normativo
- 2.2.2. Informe de gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI
- 2.2.3. Informes del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción
- 2.2.4. Planes de mejoramiento Contraloría de Bogotá
- 2.2.5. Informe de resultados de la evaluación de percepción de integridad y apropiación de valores
- 2.2.6. Instrumentos de planeación para el cumplimiento normativo
- 2.2.7. Determinación de brechas
 - 2.2.7.1. Implementación Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)
 - 2.2.7.2. Adecuada aplicación de la Normatividad Contable en la Clasificación de Cuentas
 - 2.2.7.3. Oportuna planeación y trámite contractual de las necesidades de la entidad.

2.3. Estructuración del mapa de riesgos, monitoreo y control

2.4. Acciones de control, seguimiento, evaluación y mejora

2.4.1. Indicadores

2.4.2. Actividades del plan de cumplimiento normativo

2.5 Buenas prácticas

2.5.1. Subgerencia de Talento Humano

2.5.2. Oficina de Control Disciplinario Interno- OCDI

3. Política de alertas e irregularidades

3.1. Canal de denuncias y whistleblowing (denuncia de irregularidades):

3.1.1. Canal para reportar violaciones o irregularidades:

3.1.2 Protección al denunciante.

4. Incentivos a la innovación y prácticas en materia de integridad y ética de lo público

1. Introducción

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 determinó la creación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción -MGJA, lo cual se materializó inicialmente a través del Decreto Distrital 610 de 2022. Este Modelo fue concebido como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital¹.

Posteriormente, la Secretaría Jurídica llevó a cabo la recopilación normativa de todas las disposiciones que se regulan en su sector, integrándolas en un único instrumento legal con el propósito de optimizar y simplificar el marco jurídico. Esto se materializó mediante la expedición del Decreto 479 de 2024, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”*.

Este Modelo está estructurado en los siguientes componentes:

- Política de cumplimiento normativo
- Órgano de cumplimiento
- Líneas de defensa
- Plan de cumplimiento normativo
- Política de alertas e irregularidades (whistleblowing)
- Incentivos y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público

Política de cumplimiento normativo

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en adelante UAECD, adoptó su Política de cumplimiento normativo el 24 de julio de 2024, la cual fue firmada por los integrantes del equipo directivo como manifestación expresa de su compromiso para cumplir las normas en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Órgano de cumplimiento

La UAECD conformó su Órgano de cumplimiento con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 2 de mayo de 2024 y fue adoptado mediante la Resolución 0521 del 2 de julio de 2024, *“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*. Este Órgano es el ente encargado de coordinar el correcto funcionamiento de los elementos que hacen parte del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

¹ Cartilla para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA. Compliance público de D.C. Decreto Distrital 610 de 2022. Secretaría Jurídica Distrital. Noviembre de 2023.

Líneas de defensa

De conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG existen tres líneas de defensa y una línea estratégica para la gestión de riesgos, las cuales se adaptan a los requerimientos del MGJA², por lo que para la UAECD corresponden a los lineamientos ya determinados en MIPG:

- Primera línea: Conocida como autocontrol, corresponde a los líderes de proceso y colaboradores, encargados de la identificación, evaluación, gestión y control de riesgos de sus actividades.
- Segunda línea: Conocida como autoevaluación corresponde a la media y alta gerencia y quienes rinden cuentas ante la alta dirección, quienes buscan garantizar la efectividad de los controles a través de la supervisión. Se destaca en esta línea el Órgano de cumplimiento.
- Tercera línea: Conocida como evaluación independiente, corresponde a la Oficina de Control Interno, quien realiza un análisis objetivo de las medidas establecidas para el control de los riesgos.
- Línea estratégica: Corresponde a la Alta Dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quienes crean políticas, revisan, validan y supervisan el cumplimiento y directrices en materia de gestión de riesgos.

2. Plan de cumplimiento normativo

El Plan de Cumplimiento Normativo, es una herramienta que organiza y establece todas las actividades necesarias para gestionar los riesgos de las entidades del Distrito; también incluye prácticas recomendadas y procesos de capacitación u orientación de funcionarios y colaboradores.

Este plan está alineado con la Ley 2195 de 2022³, específicamente con los Programas de Transparencia y Ética Pública –PTEP, que establece la obligación de implementar estos programas en todas las entidades públicas, con la finalidad de fomentar una cultura de legalidad y reducir el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá reconoce los PTEP como un conjunto de acciones destinadas a promover la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción, dentro del marco legal e institucional de las entidades públicas, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar todos aquellos actos asociados a la corrupción.

2.1. Diagnóstico normativo y de requerimientos de la UAECD

2.1.1. Nombre de la entidad

² Cartilla para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

³ Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD

2.1.2. Misionalidad

Como deber misional y funcional, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, es la entidad encargada de recopilar, integrar y disponer la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital permitiendo la satisfacción de los grupos de valor⁴.

2.1.3. Aspectos normativos y funcionales

De conformidad con los artículos 59 y 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006⁵, el Departamento Administrativo de Catastro Distrital se transformó en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como organismo del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por otra parte, el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 291 del Acuerdo Distrital 927 de 2024⁶, la UAECD tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, y sus disposiciones reglamentarias. La UAECD podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.

Atendiendo a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 56 del Decreto-Ley 1421 de 1993⁷, el Consejo Directivo de la UAECD, aprobó el Acuerdo 004 de 2021 *“Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N.º 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*.

2.1.4. Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la UAECD se compone de varias dependencias misionales, así como aquellas que son de apoyo y estratégicas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Unidad y garantizando la operación requerida para dar atención a las necesidades de la ciudadanía. Así bien, la entidad se encuentra estructurada así:

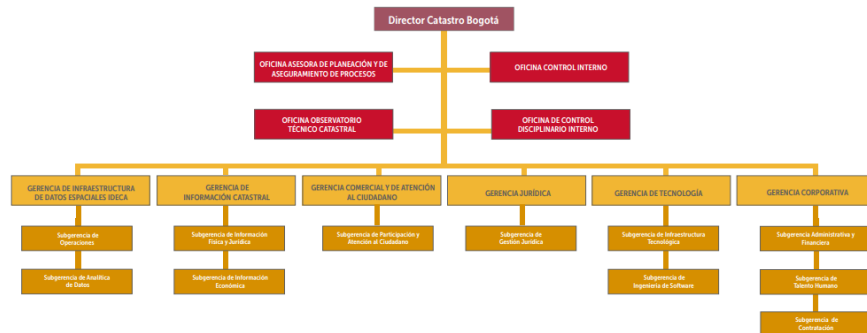
⁴ Inc. 2 del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006.

⁵ Acuerdo Distrital 257 de 2006: *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*

⁶ Acuerdo Distrital 927 de 2024: *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*

⁷ Inc. 4 del artículo 56 del Decreto-Ley 1421 de 1993 *“(…) En los actos de creación o en los estatutos orgánicos de las entidades se fijarán las responsabilidades y funciones de la junta directiva y el procedimiento para elegir o designar a los miembros de las mismas que no sean nombrados libremente por el alcalde. (...)”*

Gráfico 1. Organigrama



Fuente: UAECB

2.1.5. Gestión por procesos

Si bien para cumplir su misionalidad y funciones, la UAECB cuenta con una estructura organizacional o jerárquica determinada por el Acuerdo 004 de 2021, también se organiza en torno a una cadena de valor o mapa de procesos, según los lineamientos de la gestión de procesos de los Sistemas de Gestión de Calidad y de forma articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La UAECB cuenta con una cadena de valor con quince (15) procesos, así:

- **Procesos estratégicos:** Direccionamiento estratégico, Gestión estratégica de personas, Gestión del conocimiento e innovación, Relacionamiento estratégico y Gestión estratégica de tecnología.
- **Procesos misionales:** Gestión de información catastral y valuatoria y Gestión de información geográfica.
- **Procesos de apoyo:** Gestión presupuestal y financiera, Gestión documental, Gestión de servicios administrativos, Gestión contractual, Gestión jurídica, Gestión documental y Gestión y operación de TI.
- **Procesos de evaluación:** Evaluación independiente de la gestión y Gestión disciplinaria.

Gráfico 2. Cadena de valor o mapa de procesos



Fuente: UAECB

2.1.6. Identificación del talento humano

La estructura de personal de la UAECD está compuesta por un total de cuatrocientos cincuenta y dos (452) empleos, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2021 y el Acuerdo 010 de 2023. ²

2.1.7. Normatividad aplicable

A continuación, se presenta el normograma aplicable para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y prevención de lavado de activos, (vínculo: consulte el normograma) asimismo, se citan los documentos adoptados internamente.

2.1.7.1. Constitución y leyes

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*
- Ley 298 de 1996 *“Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia”.*
- Ley 412 de 1997, aprobó la *“Convención Interamericana contra la Corrupción”*, suscrita el 29 de marzo de 1996, con el fin de promover y fortalecer los mecanismos asociados a la lucha contra la corrupción.
- Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 599 de 2000 *“Por la cual se expide el Código Penal.”*
- Ley 800 de 2003 por medio de la cual se aprueban la *“Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.*
- Ley 819 de 2003 *“Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 970 de 2005 *“Por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.”*
- Ley 1108 de 2006 *“Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.”*
- Ley 1121 de 2006 *“Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.”*

- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.*
- Ley 1186 de 2008 *“Por medio de la cual se aprueba el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000, la “Modificación del memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, firmada en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001, y la “Modificación al memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)” firmada en Brasilia el 21 de julio de 2006.”*
- Ley 1314 de 2009 *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Ley 1573 de 2012 *“Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997.”*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*
- Ley 1778 de 2016 *“Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.*
- Ley 1882 de 2018 *“Por la cual se adicional, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*
- Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”*
- Ley 2014 de 2019 *“Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 2016 de 2020 *“Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.”*

- Ley 2094 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 2160 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”*
- Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”*

2.1.7.2. Decretos Nacionales

- Decreto 663 de 1993 *“Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.”*
- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”*
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.*
- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, adicionado por el artículo 2 del Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción.*
- Resolución 533 de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*
- Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.*
- Decreto 830 de 2021 *“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).”*
- Decreto 1600 de 2024 *“Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.*
- Decreto 1122 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.”*

2.1.7.3. Normas Distritales

- Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*.
- Acuerdo Distrital 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 118 de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*.
- Decreto 808 de 2019 *“Por medio del cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas para la Integridad de la Gestión Pública Distrital - SATI y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 479 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”*.

2.1.7.4. Resoluciones y Lineamientos

- Conpes 01 de 2019 - Política pública Distrital de Transparencia, Integridad y no tolerancia con la Corrupción.
- Directiva 005 de 2020- Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá
- Circular 092 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: Esta circular proporciona directrices específicas para las entidades distritales en relación con la prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Resolución 10 de 2021 *“Por la cual se crea y reglamenta el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción – ODCLA”*.
- Directiva 003 de 2021. Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- Directiva 008 de 2021. Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.
- Directiva 006 de 2022 - Directrices para el fortalecimiento de la Política Distrital Anticorrupción en materia del ejercicio de la potestad disciplinaria en cabeza de las entidades del orden distrital.
- Documento Técnico del 16 de diciembre de 2022, *“Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.”*

- Directiva 005 de 2023 - Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante.

2.1.7.5. Documentos internos

- Acuerdo 004 de 2021 *"Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*.
- Circular 09 de 2023 - Actualización de lineamientos para la radicación de los documentos precontractuales para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Circular 14 de 2024 - Actualización de lineamientos para la radicación de los documentos precontractuales para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Resolución 521 de 2024 *"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se derogan las Resoluciones 1687 de 2019, 1123 de 2012 y 374 de 2023 expedidas por la Dirección de la Unidad"*.
- Resolución 0977 de 2024. *"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el comité de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se deroga la resolución No 0150 del 8 de marzo de 2022."*

2.2. Análisis y determinación de brechas

A continuación, se presenta un análisis de diferentes fuentes documentales que permiten tener elementos para comprender el estado de la entidad en la lucha contra la corrupción y aspectos de gestión que permitan fortalecer la labor preventiva.

2.2.1. Análisis del diagnóstico normativo

Una vez realizado el diagnóstico normativo se realiza una agrupación para facilitar el entendimiento de temáticas que se relacionan con la promoción y lucha contra la corrupción y sus requerimientos:

Talento humano

- Garantizar la transparencia y cumplimiento de normas en el ciclo de vida de los servidores públicos, en especial en el ingreso de servidores públicos.
- Promover la integridad, moral y ética.
- Promover la declaración de conflictos de interés.

Contratación

- Garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de las normas en todo el ciclo contractual, en especial los procesos de selección.
- Ejercer debidamente la supervisión e interventoría.
- Implementar medidas de debida diligencia.

Gestión administrativa y financiera

- Promover la austeridad y transparencia del gasto público.
- Realizar una adecuada gestión sobre el uso de bienes e información.

Relacionamiento con grupos de valor

- Establecer canales para la denuncia de actos de corrupción y proteger la identidad del denunciante.
- Promover la participación de los grupos de valor en el control a la gestión pública.
- Atender las peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

Gestión de riesgos

- Promover la gestión y control de riesgos de corrupción.
- Gestionar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Transparencia y acceso a información

- Publicar información sobre la gestión de la entidad y promover la transparencia según los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.

Controles internos

- Adelantar la gestión preventiva y correctiva sobre el incumplimiento de las normas y comisión de delitos contra la administración pública.
- Generar alertas preventivas.

Del análisis normativo y los temas de cumplimiento se identifican varios instrumentos internos a través de los cuales se gestionan los diferentes requerimientos, de los que se destaca tanto la operación y documentación de los procesos y la implementación de diferentes planes institucionales. Este análisis se encuentra detallado en el normograma del numeral 2.1.7.

A continuación, y como elementos de diagnóstico para tener en cuenta en la lucha contra la corrupción se relacionan algunos resultados de informes internos y externos que complementan el análisis normativo.

2.2.2. Informe de gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno - OCDI

La OCDI en desarrollo de su función preventiva y correctiva adelantó en 2025 diferentes actividades como:

Gestión preventiva:

Se estableció un cronograma de actividades de prevención teniendo en cuenta el análisis de las tipologías disciplinarias más recurrentes, con el fin de afianzar la cultura disciplinaria en la entidad. Se destacan:

- Tips y publicaciones por comunicación interna para socializar y difundir temas de interés, por ejemplo, sobre dudas e inquietudes en materia disciplinaria, cumplimiento del manual de procesos y procedimientos, canales de denuncia por presunta corrupción, conflictos de interés y delitos contra la administración pública.
- Jornadas de sensibilización/apoyo de otras áreas-entidades, en las que se participó en capacitaciones programadas por la Subgerencia de Gestión Jurídica y la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.
- Se obtuvo un reconocimiento por parte de la Personería de Bogotá por la labor preventiva, compromiso y aportes al control disciplinario; asimismo, el reconocimiento por buenas prácticas en la gestión jurídica distrital - categoría función disciplinaria de la Secretaría Jurídica Distrital.

Gestión correctiva:

Al inicio de la vigencia 2025 se registraron veintisiete (27) expedientes disciplinarios activos. En lo corrido del año, se han recibido cincuenta y tres (53) noticias disciplinarias. Con corte a 11 de diciembre de 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno reporta veintiséis (26) expedientes activos en etapa de instrucción y 3 en etapa de juzgamiento en la SGJ.

Es importante destacar que no se configuró la prescripción de la acción disciplinaria en ninguno de los procesos en trámite.

2.2.3. Informes del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción

El Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción - ODCLA es un instrumento que recopila, interpreta y analiza datos e información relevante sobre problemáticas identificadas en el desarrollo de la gestión contractual y administrativa de las entidades y organismos de Bogotá D.C., en relación con la transparencia, integridad, buenas y malas prácticas, y la prevención de la corrupción.⁸

A continuación, se relacionan algunos resultados relevantes presentados en los estudios:

- **Análisis Denuncia efectiva Bogotá te escucha**

Este análisis toma como periodo de 2018 a 2023 con el estudio de 562 casos de denuncias por presuntos actos de corrupción presentados por Bogotá te escucha, en 36 entidades distritales reportadas.

La mayor cantidad de reportes corresponde a presuntas actuaciones indebidas de servidores públicos con 226 (40,2%), abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto con un total de 69 (12,3%), violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés 60 (10,7%), cobros indebidos 33 (6%), entre otros.

En el periodo 2018 a 2023 (6 años), de los 562 reportes estudiados, 12 (2%) correspondieron a la UAEC, el análisis no detalló la tipología.

⁸ <https://www.secretariajuridica.gov.co/odcla>

- **Análisis Denuncia efectiva Contraloría de Bogotá D.C.**

Este análisis toma como periodo de 2018 a 2023 con el estudio de 56 casos que fueron atendidos, registrados y clasificados por la Contraloría de Bogotá D.C para el Distrito.

De las 56 peticiones analizadas, 3 corresponden a reportes anónimos, 41 casos fueron reportados por ciudadanos, 7 por personas jurídicas y 3 por servidores públicos plenamente identificados.

De estas 56 llamadas en el periodo de estudio, una correspondió a la UAECD (1.79%), tipificada como Presunta actuación corrupta o irregular de un funcionario.

- **Análisis Denuncia efectiva Procuraduría General de la Nación.** Este análisis toma como periodo de 2018 a 2023 con el estudio de 775 casos de denuncias por presuntos actos de corrupción que se presentaron al interior de 87 entidades distritales reportadas.

Por entidad, la UAECD presentó en el periodo 2018-2023, un (1) caso de denuncia (0.13%), el estudio no especifica el tipo.

2.2.4. Planes de mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.

Se presentan a continuación los resultados con corte a 11 de diciembre de 2025 sobre los hallazgos emitidos por la Contraloría de Bogotá D.C. derivados de los ejercicios programados en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

La UAECD presenta un total de 30 hallazgos con acciones en estado abierto, es decir en ejecución de sus actividades de mejoramiento.

Tabla 1. Tipos de hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD
Administrativo	11
Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	10
Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	6
Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	3
TOTAL	30

Fuente: Plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.

Los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria se relacionan con la gestión contractual (planeación, supervisión), gestión financiera (pagos, ejecución presupuestal), proyectos de inversión (planeación, ejecución), gestión catastral (información misional).

Los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y fiscal se asocian a la gestión del talento humano (cobro de incapacidades), gestión contractual (supervisión, pagos), gestión financiera (pago de obligaciones tributarias), gestión catastral (avalúos catastrales).

Los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y penal se referencian con la gestión contractual (planeación y estructuración del contrato y hechos cumplidos) y gestión catastral (información sobre los avalúos catastrales).

2.2.5. Informe de resultados de la evaluación de percepción de integridad y apropiación de valores

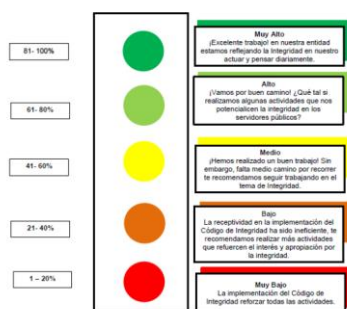
La Subgerencia de Talento Humano en 2025 realizó una evaluación (test de percepción) para conocer la percepción de los servidores frente a la integridad y realizar una medición de la apropiación del código de integridad. Esta contó con la participación de 260 personas, cifra de participación establecida y requerida a partir de la tabla de población y muestra suministrada por el DAFP (Departamento Administrativo de Función Pública), teniendo en cuenta que, a la fecha de aplicación del test, es decir, el 30 de septiembre, se identificaron 422 servidores de planta y 320 en contrato. Al ingresar los datos en la tabla indicada por el DAFP se destacan los siguientes resultados:

Con respecto a la definición de cada valor, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Un 87% relaciona correctamente el valor con su definición.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Un 85% identifica el valor con su definición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Un 86% relaciona el valor con su definición.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Un 87% relaciona el valor con su definición.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. El 85% relacionan correctamente el valor con su definición.
- **Innovación:** Los procesos, productos o servicios, nuevos o mejorados para responder a desafíos colectivos, incrementando la productividad del sector, la apertura democrática de sus instituciones, la producción de políticas públicas más pertinentes y eficientes, y una mayor satisfacción ciudadana. Un 95% relaciona el valor con su definición.

En los casos en los que no se relaciona correctamente el valor con su definición, se presentan confusiones con los otros valores.

Los resultados se pueden analizar según la tabla de valores suministradas por el DAFP así:



Fuente: Departamento Administrativo de Función Pública

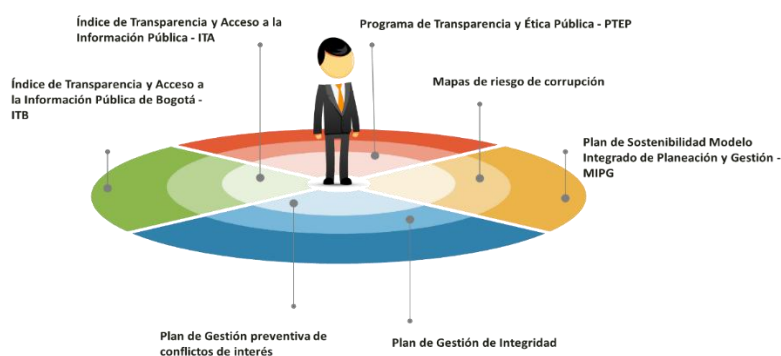
Teniendo en cuenta la información suministrada por el DAFP y los resultados obtenidos, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital está en una valoración de rango: “Muy Alto” y “Alto”, reflejo de Las actividades implementadas con el código de integridad donde se identificó que el 73% participó en las mismas, más la vocación de los servidores públicos.

El informe concluye que los servidores apropian el código y el comportamiento es coherente con los valores de la organización, lo que se demuestra en el ejercicio de sus actividades y funciones. Se realizan recomendaciones para continuar con la divulgación de los valores en los diferentes medios y herramientas de la entidad e Involucrar a la alta dirección en la promoción de los valores.

2.2.6. Instrumentos de planeación para el cumplimiento normativo

La UAECD cuenta con diferentes instrumentos de planeación determinados por el Gobierno Nacional y Distrital que contribuyen en la lucha contra la corrupción, los cuales son importantes en el análisis sobre como la Unidad da cumplimiento a los requerimientos normativos, entre ellos se encuentran:

Gráfico 3. Instrumentos de planeación relacionados



Fuente: UAECD

- **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**

Instrumento determinado por la Ley 2195 de 2022, obligatorio para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

El Decreto 1122 de 2024 reglamenta lo indicado por la Ley, indicando que para su construcción se seguirán los lineamientos o metodología que emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de su Anexo técnico, para lo cual las entidades del orden territorial tendrán hasta dos años para implementarlo (agosto de 2026).

- **Mapas de riesgos de corrupción - para la integridad pública**

Históricamente, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (ahora Programa de Transparencia y Ética Pública) ha contemplado como uno de sus componentes la Gestión de riesgos de corrupción, como una herramienta para identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. El mapa contiene la identificación de los riesgos, sus causas, consecuencias, controles y medidas adicionales de tratamiento según la zona de riesgo residual. Su formulación se realiza anualmente teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, quienes, en la actualización más reciente de la Guía para la administración de Riesgos y diseño de controles, establecieron lineamientos para la formulación de riesgos para la integridad pública, los cuales contemplan los asociados a tipologías como fraude, soborno, corrupción y lavado de activos y financiación del terrorismo.

- **Plan de Gestión de Integridad**

Es un instrumento institucional elaborado en el marco de la normatividad vigente y de las políticas y lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Tiene como objetivo Fortalecer una cultura organizacional de integridad orientada al servicio, la ética, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio en el comportamiento de los servidores.

- **Plan de Gestión Preventiva de Conflictos de Interés**

Este plan tiene como objetivo Establecer las pautas para la identificación, prevención y administración de potenciales conflictos de interés, derivados del desarrollo de todas las actividades en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Busca entre otros, sensibilizar en la identificación y declaración de conflictos de interés, bajo los parámetros de confidencialidad y veracidad de la información, divulgar las normas relacionadas, contribuir a prevenir los riesgos de corrupción, promover la cultura de integridad y transparencia y realizar seguimiento de los casos que se presenten.

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El avance en el cumplimiento de este modelo se realiza a través del Índice de Desempeño Institucional, frente a cuyos resultados y brechas se genera anualmente un Plan de Sostenibilidad MIPG.

- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA**

Si bien no es un instrumento de planeación de la entidad, es importante resaltar que la UAECD es evaluada por la Procuraduría General de la Nación para determinar su grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Bogotá - ITB**

Índice es evaluado por Transparencia por Colombia y la Veeduría Distrital como herramienta que busca identificar los niveles de riesgo de corrupción administrativa en entidades distritales.

A estos índices se suma recientemente INCIDE definida por la Veeduría Distrital como una apuesta para unificar en un solo instrumento las mediciones, diagnósticos y evaluaciones en transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, servicio a la ciudadanía, participación ciudadana y rendición de cuentas.

2.2.7. Determinación de brechas

Una vez realizado el análisis institucional y con el propósito de avanzar en la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, se llevó a cabo la identificación y priorización de tres brechas específicas relacionadas con el cumplimiento normativo en la entidad: (i) la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT; (ii) la adecuada aplicación de la normatividad contable en la clasificación de cuentas; y (iii) la oportuna planeación y trámite contractual de las necesidades institucionales.

La priorización de estas brechas permite orientar la adopción de medidas normativas, procedimentales y operativas que contribuyan a mitigar riesgos, fortalecer el cumplimiento legal y consolidar una gestión institucional alineada con los principios de legalidad, transparencia e integridad.

Para tal efecto, se adelantó la construcción de un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), con el fin de identificar los riesgos asociados a cada brecha y determinar las áreas en las que presentan mayor incidencia, permitiendo con ello estructurar acciones de mejora acorde con el Plan de Cumplimiento Normativo y los lineamientos del MGJA.

2.2.7.1. Implementación Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

Marco normativo SARLAFT

El marco normativo que fundamenta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), se encuentra relacionado en el numeral 2.1.7. Normatividad aplicable, el cual dota de herramientas jurídicas y prácticas para la implementación a nivel transversal en todas las entidades del Distrito.

A continuación, se describen los avances tendientes a la implementación del SARLAFT en la Unidad:

- Suscripción del compromiso SARLAFT por la alta dirección
- Se cuenta con el recurso humano contratado para realizar el diagnóstico y apoyo en la implementación de este
- Identificación de riesgos asociados a LAFT

- En el componente 9 PTEP “Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos”, se incluyeron 3 actividades para la vigencia 2025, a saber:

Código: 9.1.1

Actividad: Conformar el Equipo de Trabajo SARLAFT en la Entidad

Producto: Designación de servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos involucrados en el Equipo SARLAFT.

Código: 9.2.1

Actividad: Definición del plan de acción para la adaptación de los elementos de prevención de riesgo LA/FT

Producto: Plan de Acción para la adaptación de los elementos de prevención de riesgo LA/FT 2026

Código: 9.3.1

Actividad: Análisis del contexto para la identificación de riesgos LA/FT

Producto: Documento de Contexto internacional, nacional y distrital de SARLAFT

A continuación, se realiza un análisis DOFA para la implementación de SARLAFT en la entidad:

Tabla 2. DOFA SARLAFT

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
No se han documentado procedimientos en relación con la debida diligencia, reporte de operaciones sospechosas y Personas Expuestas Públicamente por la Incipiente implementación del Sistema.	Existencia de leyes y Decretos Distritales para la implementación del SARLAFT e interés de la Administración Distrital en su implementación.	-Suscripción de compromiso de la alta dirección en el diseño e implementación del SARLAFT. -Compromiso del personal de la Subgerencia de Contratación, en la debida diligencia, donde se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes., a través de la consulta de lista Clinton en los procesos de selección de los contratistas de la UAECD. -Inclusión del componente 9 “Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos” en el PTEP para la vigencia 2025. -Contratación de recurso humano para el diagnóstico e implementación del SARLAFT.	Presiones externas para actuar de manera deshonesto o favorecer intereses particulares.

Fuente: Elaboración propia - UAECD

De acuerdo con el marco normativo expuesto y al análisis DOFA, es deber de todas las entidades la implementación del sistema SARLAFT, y dado que este a la fecha del presente análisis se encuentra en fase de implementación, se definió como una brecha.No obstante, Si bien la Entidad se encuentra

en la primera fase de implementación del SARLAFT, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo – Versión 7, que incorpora el enfoque del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contará en la vigencia 2025 con el Documento Técnico SARLAFT, así como con la inclusión de los riesgos asociados en las matrices de los procesos priorizados por su alto perfil de riesgo en esta materia.

En resumen, el análisis del DOFA destaca la importancia de abordar las debilidades identificadas, así como aprovechar las fortalezas y las oportunidades para mejorar la integridad y la transparencia en los procesos de la entidad, mientras se gestionan proactivamente las amenazas, a través de la implementación de políticas, procedimientos de debida diligencia y señales de alerta adecuadas para mitigar el riesgo LA/FT en la entidad.

2.2.7.2. Adecuada aplicación de la Normatividad Contable en la Clasificación de las cuentas

El cumplimiento de las normas contables en el sector público constituye un imperativo legal esencial para asegurar la correcta administración de los recursos estatales, en concordancia con el marco jurídico colombiano. Estas disposiciones aseguran que la información financiera cumpla con los principios de representación fiel, al reflejar de manera veraz la realidad económica de la entidad; comparabilidad, permitiendo el análisis entre distintos períodos y entidades; oportunidad, asegurando la presentación de las cifras en el momento oportuno para la toma de decisiones; transparencia, facilitando la supervisión y el acceso a la información por parte de los entes de control y la ciudadanía; y confiabilidad, asegurando que los estados financieros sean precisos y verificables.

Además, su aplicación previene irregularidades en los registros contables, minimiza riesgos de responsabilidad administrativa y fiscal, y fortalece la correcta implementación de los principios contables conforme a la normativa nacional. Si bien su estructura mantiene correspondencia con estándares internacionales, su propósito fundamental es consolidar un sistema regulatorio que garantice la legalidad y eficiencia en la gestión pública, asegurando el uso efectivo y responsable de los fondos estatales.

Marco normativo de la contabilidad pública

El marco normativo se encuentra relacionado en el numeral 2.1.7. Normatividad aplicable, el cual dota de herramientas jurídicas para el ejercicio contable en las entidades del Distrito.

A continuación, se presenta el análisis DOFA sobre la aplicación de la normatividad contable en la clasificación de las cuentas dentro de la entidad:

Tabla 3. DOFA Aplicación de la normatividad contable

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
La actualización constante de las normas puede generar dificultades en su	Capacitación y actualización constante del recurso humano en	Existencia de un marco normativo contable, con procedimientos definidos y normograma en	Posibles hallazgos y sanciones, por parte de los entes de control

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
interpretación y aplicación por parte de las entidades públicas.	los cambios normativos.	permanente actualización.	por el incumplimiento de la normatividad.
Insuficiente capacitación en los diferentes cambios normativos que permanentemente se dan en el tema.	Posibilidad de optimizar y automatizar procesos contables mediante nuevas tecnologías y/o actualización de las existentes.	Recurso humano comprometido y con expectativas de mejora continua en el marco normativo contable y los diferentes procesos financieros.	Impacto negativo reputacional de la entidad ante grupos de valor.
Actualización tecnológica a la infraestructura contable y financiera de la Entidad.	Mantener actualizado el manual de políticas contables ajustado a las novedades normativas que emita el órgano rector.	Auditoría interna y supervisión contable que garantizan el cumplimiento normativo.	Inconsistencias en los registros contables que pueden afectar la toma de decisiones y la planeación estratégica.
Rotación recurrente del personal operativo en el área contable, lo cual implica reprocesos en el conocimiento del manejo contable propio de la Entidad.	Rendición de cuentas de manera clara y sustentada en las normas vigentes, encaminada a garantizar la transparencia ante los entes de control y ante la ciudadanía.		

Fuente: Elaboración propia - UAEC

De acuerdo con el marco normativo contable y el análisis DOFA realizado, todas las entidades tienen la responsabilidad de garantizar la correcta clasificación de las cuentas en los estados financieros. En el presente análisis, se identificó un posible incumplimiento normativo en la clasificación contable, lo que se considera una brecha a subsanar para fortalecer y mejorar el proceso contable de la entidad.

En síntesis, el análisis DOFA destaca la importancia de abordar las debilidades detectadas, como las posibles deficiencias identificadas en la clasificación de las cuentas, ya que estos pueden afectar la transparencia y confiabilidad de la información financiera. Para ello, es fundamental aprovechar las fortalezas y oportunidades disponibles, como la existencia de un marco normativo claro y la posibilidad de implementar mejoras tecnológicas y capacitaciones para el equipo de trabajo. La adopción de medidas correctivas y el fortalecimiento de los controles internos contribuirán a reducir los riesgos financieros y operativos, garantizando el cumplimiento normativo y optimizando la toma de decisiones.

2.2.7.3. Oportuna planeación y trámite contractual de las necesidades de la entidad.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o adicionen–, contiene disposiciones que demandan de las Entidades Estatales el deber de planeación en la etapa precontractual. Deber que debe ser cumplido, igualmente, en la modalidad de contratación directa, para el arrendamiento de bienes inmuebles, prevista en el literal i del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007. Con la finalidad que estos procesos además de que satisfagan las necesidades de la entidad, logren la continua y eficiente prestación del servicio público de la gestión catastral.

El Decreto 1082 de 2015, contempla las fases contractual y post contractual, las cuales no se limitan a la celebración del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sino que debe contemplar el seguimiento en la ejecución desde la identificación de la necesidad hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la gestión adecuada implica la elaboración de los estudios previos, que permitan la apropiación de los recursos y la contratación oportuna de los mismos.

En este contexto, la UAECD debe asegurar que la necesidad sea programada en el plan anual de adquisiciones- PAA, se elaboren los estudios previos que justifiquen la necesidad y una vez celebrado el contrato, se debe realizar seguimiento a la ejecución de los mismos y de manera específica al vencimiento contractual para evitar interrupciones en la gestión catastral.

A continuación, se realiza un análisis DOFA para la oportuna planeación y trámite contractual de las necesidades de la entidad:

Tabla 4. DOFA Planeación y trámite contractual

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
Falta de planeación de la programación contractual para garantizar la continuidad de los servicios requeridos para la gestión catastral.	Capacitación y actualización constante del recurso humano en los cambios normativos por parte de los entes rectores.	Idoneidad y competencia del personal a cargo de la gestión contractual de la entidad	Posibles hallazgos y sanciones, por parte de los entes de control por el incumplimiento de la normatividad contractual aplicable.
Falta de apropiación organizacional de los procesos, manuales y reglamentos, lo cual afecta la función de Supervisión de los contratos.	El Observatorio de Contratación y Lucha Anticorrupción ODCLA constituye una herramienta que permite a los servidores y contratistas conocer los análisis e	Marco institucional y legal contractual que prevé las modalidades de contratación y los procedimientos para adelantar los procesos de selección.	Impacto negativo reputacional de la entidad ante grupos de valor por los hallazgos registrados.
		Posibilidad de continuar optimizando y automatizando procesos contractuales	

	investigaciones de contrataciones y en particular de la supervisión, los resultados sobre supervisión de contratos y las buenas prácticas en la función.	mediante nuevas tecnologías y/o actualización de las existentes.	
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia – UAECD

En resumen, el análisis DOFA realizado evidencia la necesidad de abordar de manera prioritaria las debilidades identificadas en la planeación contractual y en la apropiación de los procesos, así como en la aplicación de los manuales de contratación y supervisión por parte del personal designado. En este sentido, resulta fundamental aprovechar las fortalezas y oportunidades institucionales, entre ellas la idoneidad y competencia del equipo encargado de la gestión contractual, la existencia de un marco normativo que establece procedimientos específicos para cada modalidad de contratación y la posibilidad de capacitar al personal que pueda ser designado como supervisor de contratos o como responsable del seguimiento a su ejecución.

De igual forma, y en coherencia con las acciones de mejora suscritas con el ente de control y contempladas en el presente plan, se hace necesario implementar mecanismos de control desde la supervisión, en articulación con la Subgerencia de Contratación, para verificar oportunamente el vencimiento de los contratos. Esto permitirá adelantar de manera planificada y eficiente las actividades de preparación y trámite precontractual, garantizando así una adecuada y oportuna gestión contractual.

2.3. Estructuración del mapa de riesgos, monitoreo y control

La UAECD cuenta con un mapa de riesgos de corrupción con la identificación de situaciones potenciales, sus causas y consecuencias, la determinación de controles y acciones de tratamiento, también cuenta con riesgos de gestión, seguridad de la información y fiscales, los cuales apoyan la mitigación de situaciones de incumplimiento normativo.

El detalle de la formulación del mapa de riesgos, valoración de controles y plan de tratamiento puede ser consultado en la página web de la entidad: <https://www.catastrobogota.gov.co/planeacion/mapas-de-riesgos>

Como parte de la mejora continua, los mapas de riesgos son revisados y actualizados teniendo en cuenta las necesidades de los procesos y las recomendaciones de las diferentes instancias de control.

Para el 2025 teniendo en cuenta el análisis de brechas, se realizaron mejoras al mapa de riesgos del proceso Gestión presupuestal y financiera, en relación con la observación de aplicación de la normatividad contable y se avanzó en la identificación inicial de posibles riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En el marco de la expedición de la actualización de la Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas en su versión 7 del DAFP y la Secretaría de Transparencia publicada en agosto de 2025, se generaron ajustes a la documentación de la gestión del riesgo y mesas de trabajo para la formulación de riesgos que empiecen a operar en 2026, en los cuales adicional a los tipos de riesgos de gestión, fiscal y seguridad de la información, se incluye la tipología de riesgos para la integridad pública (corrupción y lavado de activos y financiación del terrorismo).

Asimismo, se destaca la aprobación en el mes de diciembre de 2025 por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Política de riesgos actualizada a los nuevos lineamientos.

2.4. Acciones de control, seguimiento, evaluación y mejora

2.4.1. Indicadores

Con el objetivo de fortalecer el seguimiento y evaluación de la gestión jurídica en materia de prevención y lucha contra la corrupción, se definen los siguientes indicadores estratégicos. Estos serán medidos con periodicidad semestral y sus resultados serán presentados al órgano de cumplimiento, con el propósito de orientar acciones de mejora continua

- **Indicador de impacto de la política de cumplimiento:**

Implementación de una encuesta anónima dirigida a servidores públicos y colaboradores distintos a la alta dirección, con el propósito de conocer su percepción frente al compromiso institucional en la prevención de la corrupción. En caso de identificar una respuesta positiva, se solicitará la descripción de una acción específica que, a juicio del encuestado, refleje dicho compromiso.

Tabla 4. Indicador impacto

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Nombre del indicador	Indicador de impacto de la política de cumplimiento. Evalúa la percepción de servidores públicos y contratistas frente al compromiso institucional para mitigar la corrupción.	Aplica a servidores y contratistas que no hacen parte de la alta dirección.
Fórmulas, frecuencia y responsable	Cuantitativa: $(N.^{\circ} \text{ de servidores y contratistas que conocen la política} / \text{Total de respuestas}) \times 100$ Cualitativa: $(N.^{\circ} \text{ de servidores y contratistas que reconocen compromiso con acción concreta} / \text{Total de respuestas}) \times 100$ Frecuencia: Anual Fuente: Consulta o encuesta anónima institucional	Las fórmulas se expresan en porcentaje (%) y permiten medir conocimiento y percepción de compromiso institucional.

	Responsable: Gerencia Jurídica / Órgano de Cumplimiento	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia - UAECD

- **Indicador de ejecución del plan de cumplimiento normativo:**

Realización de seguimiento periódico al cumplimiento del plan normativo establecido, mediante la medición del número de actividades ejecutadas frente al total de actividades programadas. Este indicador permite valorar el avance en la implementación de acciones jurídicas orientadas a la prevención de riesgos de corrupción.

Tabla 5. Indicador cumplimiento

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Nombre del indicador	Indicador de avance en la ejecución del plan de cumplimiento normativo del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción. Evalúa el grado de cumplimiento de las actividades programadas.	Permite hacer seguimiento a la implementación de acciones jurídicas anticorrupción.
Fórmulas, frecuencia y responsable	Fórmula: Porcentaje ejecutado acumulado del plan / Total de actividades programadas Frecuencia: Semestral Fuente: Reportes de avance del plan de cumplimiento normativo Responsable: Gerencia Jurídica / Órgano de Cumplimiento	El resultado refleja el nivel de ejecución del plan de cumplimiento normativo en el marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Fuente: Elaboración propia - UAECD

- **Indicadores del mapa de riesgos:**

Corresponde al seguimiento de los riesgos relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, contenidos en el mapa de riesgo institucional, de conformidad con lo establecido en la política y metodología de gestión de riesgos de la entidad. Este seguimiento permite verificar la implementación de controles, medidas preventivas y acciones de mejora vinculadas al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Tabla 6. Indicador

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Nombre del indicador	Indicador de seguimiento de los riesgos relacionados con el MGJA definidos en el mapa de riesgos institucional. Refleja el seguimiento que se realiza conforme a la política y procedimientos internos de gestión de riesgos de la entidad.	Este indicador no crea mecanismos adicionales, sino que reconoce y vincula el seguimiento ya implementado desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
	Formula: (N.º de riesgos relacionados con el MGJA con seguimiento / N.º total de riesgos	El resultado refleja el nivel de ejecución del seguimiento a los

Fórmulas, frecuencia y responsable	relacionados con el MGJA registrados en el mapa institucional de riesgos) × 100 Frecuencia: Semestral Fuente: Mapa de riesgos institucional-OAPAP Responsable: Gerencia Jurídica / Órgano de Cumplimiento	riesgos relacionados con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción. En lo cualitativo señala los controles y las diferentes actividades ejecutadas para la mitigación de los riesgos.
---	---	--

Fuente: Elaboración propia – UAECD

2.4.2. Actividades del plan de cumplimiento normativo

Tabla 7. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES OPERATIVAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Revisar y actualizar anualmente, la matriz DOFA institucional, incorporando los factores internos y externos que incidan en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas relevantes para el cumplimiento normativo y la planeación estratégica de la entidad.	Gerencia Jurídica Gloria Edith Martínez Sierra	Matriz DOFA del Plan de Cumplimiento Normativo revisado y actualizado	1/02/2026	31/03/2026
Revisar y actualizar el mapa de riesgos institucional, asegurando la identificación, valoración y tratamiento de los eventos que puedan afectar el cumplimiento del marco normativo, los principios de legalidad y los objetivos institucionales.	OAPAP Orlando Maya Dependencias de los procesos relacionados	Mapa de riesgos institucional revisado y/o actualizado	1/04/2026	30/05/2026
Elaborar el procedimiento de reporte de operaciones sospechosas	OAPAP Orlando Maya	Procedimiento de reporte de operaciones sospechosas incorporado en el SGI	15/01/2026	31/03/2026
Elaborar el Manual de Debida Diligencia.	OAPAP Orlando Maya	Manual de debida diligencia incorporado en el SGI	01/04/2026	30/06/2026

ACTIVIDADES OPERATIVAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Capacitar al equipo contable sobre normativa vigente para su labor.	SAF Guiomar Gil	Realización de 2 capacitaciones sobre norma contable	01/03/26	30/11/26
Socializar a las y los colaboradores de la entidad temas relacionados con las funciones institucionales, la transparencia, la lucha contra la corrupción, el Código de Integridad y aspectos comportamentales vinculados al servicio público.	Subgerencia de Talento Humano Ennis Esther Jaramillo Morato	Realización de al menos 3 socializaciones institucionales sobre integridad, transparencia y servicio público	1/03/2026	30/10/2026
Diseñar y aplicar una encuesta institucional de periodicidad semestral para medir el nivel de apropiación, percepción e impacto de la política de cumplimiento normativo entre las y los colaboradores de la entidad.	Órgano de Cumplimiento Normativo Gloria Edith Martínez Sierra	Encuesta institucional diseñada y aplicada para medir el impacto de la política de cumplimiento normativo	1/05/2026	30/07/2026
Diseñar y ejecutar actividades orientadas a la promoción de buenas prácticas organizacionales que fortalezcan la cultura de legalidad, transparencia e integridad en el marco del Plan de Cumplimiento Normativo	Subgerencia de Talento Humano Ennis Esther Jaramillo Morato Oficina de Control Disciplinario Interno Ana María Aguirre Tovar	Informe actividades de buenas prácticas organizacionales	1/01/2026	31/12/2026
Generar y socializar un lineamiento con la definición del principio de planeación contractual para su aplicación en los procesos contractuales de la entidad.	Subgerencia de Contratación Claudia Patricia Herrera Logreira	Lineamiento con la definición del principio de planeación contractual	01/01/2026	31/07/2026

ACTIVIDADES OPERATIVAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Realizar sensibilizaciones a los supervisores sobre la importancia de la planeación contractual y las responsabilidades derivadas de su ejercicio.	Subgerencia de Contratación Claudia Patricia Herrera Logreira	Informe actividades	01/01/2026	31/07/2026
ACTIVIDADES OPERATIVAS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRODUCTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Revisar y, de ser procedente, actualizar los documentos de compromisos institucionales y/o las políticas de cumplimiento normativo cuando se presenten cambios en la Alta Dirección de la entidad.	Órgano de Cumplimiento Normativo Gloria Edith Martínez Sierra	Informe de actividades	1/01/2026	31/12/2026
Sensibilizar a los y las colaboradoras de la entidad sobre la importancia de informar, de manera oportuna y responsable, las irregularidades de las que tengan conocimiento y que puedan generar incumplimientos normativos o afectar la ética y los principios de la administración pública.	Órgano de Cumplimiento Normativo Gloria Edith Martínez Sierra	Diseño y divulgación de 2 piezas comunicacionales semestrales para promover la denuncia de actos de corrupción e irregularidades	1/01/2026	31/12/2026

2.5. Buenas prácticas

2.5.1. Subgerencia de Talento Humano.

La implementación y ejecución del plan de integridad anual permite realizar acciones preventivas y que conduzcan al fortalecimiento de los valores que hacen parte del código de integridad por parte de todas las personas vinculadas a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital.

En la vigencia 2025, la Unidad Administrativa Especial de Catastro adoptó mediante la Resolución 0021 del 31 de enero de 2025 el Plan Estratégico de Talento Humano, conformado entre otros, por el Plan de Gestión de Integridad, cuyo objetivo general es: fortalecer una cultura organizacional de integridad orientada al servicio, la ética, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio en el comportamiento de los servidores a través de estrategias que reflejaran el aumento de la confianza de los ciudadanos en la entidad.

Los objetivos específicos del plan de gestión de integridad son:

- Apropiar los valores éticos en todos los colaboradores de la UAECD con el fin de hacerlo evidente en la práctica diaria de su ejercicio laboral.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural, que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la UAECD.
- Fortalecer la gestión preventiva de los conflictos de interés que se presenten al interior de la UAECD.

Para lo cual, se diseñaron estrategias orientadas a la Cultura de Integridad y fortalecimiento y apropiación del Código de Integridad del Servicio público en la Unidad.

Entre otras, se realizó una actividad denominada “Guardianes del valor: el gran desafío”, la cual consistió en 3 juegos virtuales enviados en diferentes momentos del mes. se realizaron piezas comunicativas acerca del código de integridad y se realizó su publicación.

2.5.2. Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI

Desde la Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI, y en cumplimiento de su función preventiva, se promovieron buenas prácticas en la gestión pública como herramienta clave para fortalecer el principio de legalidad, la transparencia institucional y la responsabilidad disciplinaria. Durante la vigencia 2025, se adelantaron diversas acciones estratégicas orientadas a consolidar una cultura organizacional íntegra, ética y respetuosa del ordenamiento jurídico, entre las cuales se destacan las siguientes:

- **Socialización de Canales de Denuncia**

Difusión de información clara y accesible sobre los medios institucionales habilitados para presentar denuncias y realizar consultas disciplinarias, promoviendo la transparencia, la participación de los servidores públicos y el uso responsable de los canales institucionales.

- **Adopción del Modelo de Gestión Preventiva**

Implementación de un modelo de gestión para estructurar, planificar y evaluar las actividades preventivas de la OCDI, garantizando la sostenibilidad de las acciones, el seguimiento a los riesgos disciplinarios y la mejora continua en la gestión del control interno.

- **Campaña Conjunta contra la Corrupción**

Participación en una estrategia interinstitucional de prevención de la corrupción, desarrollada en coordinación con otras entidades del Distrito, como manifestación del compromiso institucional con la ética pública y la defensa del interés general.

Por otra parte, el artículo 22 del Decreto Distrital 610 de 2022 compilado en el artículo 336 del Decreto Distrital 479 de 2025, establece las herramientas del MGJA:

● *Código de Integridad.* ● *Protocolos, manuales o instructivos internos de lucha contra la corrupción,* de los cuales, la Unidad ha documentado las siguientes:

- Documento técnico de Política y metodología de riesgos (el cual incluye los riesgos de corrupción).
- Procedimiento Elaboración y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP.
- Procedimiento Conflictos de interés.

3. Política de alertas e irregularidades

3.1. Canal de denuncias y whistleblowing (denuncia de irregularidades):

3.1.1. Canal para reportar violaciones o irregularidades:

A través de la Directiva Conjunta 005 de 2023 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.- Secretaría Jurídica Distrital, se dio directrices respecto a los canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, dispuso los siguientes canales para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses:

“- Línea 195: por este canal, la ciudadanía tendrá la posibilidad de presentar denuncias, y obtener orientación personalizada frente a sus casos, con el fin de registrar y direccionar adecuadamente las solicitudes.

- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá Te Escucha”: este sistema, permite, realizar el registro de información, clasificándola por cualquiera de las tipologías establecidas, entre ellas, “Denuncia por actos de corrupción”.

- Puntos de atención a la ciudadanía presencial de las entidades distritales. -Red CADE: Canales de atención dispuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.- De manera física en las oficinas de correspondencia de las entidades distritales.

- Página web de las entidades del distrito: Se dispondrá de un acceso directo a través de botón visible para presentar denuncias por posibles actos de corrupción, y existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.”

3.1.2 Protección al denunciante.

Con respecto a la protección de la identidad del o la denunciante, en la recepción de las denuncias por posibles hechos de corrupción en los canales de atención a la ciudadanía antes mencionados, deberá garantizarse la protección de la entidad del o de la denunciante, así como la reserva de la información suministrada, para ello, los colaboradores que participen en la recepción de denuncias

deberán suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, formatos que deberán ser archivados en sus correspondientes hojas de vida.

4. Incentivos a la innovación y prácticas en materia de integridad y ética de lo público

Se podrán establecer reconocimientos simbólicos a experiencias exitosas, realizadas por servidores o colaboradores de la entidad que fomenten la implementación de buenas prácticas e iniciativas de innovación en mecanismos de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción.